



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ORDENANZA REGIONAL N° 028 - 2007-GRA/CR

Ayacucho, **16 OCT. 2007**

**EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de setiembre del 2007, trató el tema relacionado al Cuadro para Asignación de Personal – C.A.P. y Cuadro Nominativo de Personal C.N.P. de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – 2007 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal f) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional, dictar normas inherentes a la gestión regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, resulta pertinente la implementación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento aprobado mediante Ordenanza Regional N° 014-2007-GRA/CR de fecha 22 de junio del 2007;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 43-2004-PCM, establece que los Cuadros para Asignación de Personal – CAP, deben ser aprobados por Ordenanza Regional, en el caso de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053 el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Cuadro para Asignación del Personal – C.A.P. y Cuadro Nominativo de Personal CNP de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – 2007, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.- DÉJESE** sin efecto la Ordenanza Regional N° 042-06-GRA/CR de fecha 26 de Diciembre del 2006.





ORDENANZA REGIONAL N°028 - 2007-GRA/CR

**Artículo Tercero.-** No es aplicable a la presente Ordenanza Regional, lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Justo C. Rodríguez Vera*  
JUSTO C. RODRIGUEZ VERA  
Consejero Delegado  
Consejo Regional de Ayacucho

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO

*Ernesto Molina Chávez*  
ERNESTO MOLINA CHAVEZ  
PRESIDENTE